

SANTA CRUZ, 16 de Septiembre de 2020.-

VISTOS :

1. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas.
3. El Decreto Exento N° 2206 de fecha 12 de agosto de 2020, que llamó a Propuesta Pública y Aprobó las Bases Administrativas de la Licitación N° 3864-32-LE20 para la ADQUISICION DE INSTRUMENTAL E INSUMOS DENTALES PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
4. El Acta de Evaluación de las Ofertas, de fecha 03 de septiembre de 2020.
5. El Decreto Exento N° 2368, de fecha 03 de septiembre, que adjudicó a BUHOS SOC. COMERCIAL INDUSTRIAL LTDA, Rut.: 85.462.700-7, por un monto \$2.472.570 (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos setenta pesos) IVA incluido.
6. La Orden de Compra N° 3864-715-SE20, remitida el 10 de septiembre de 2020 y su NO ACEPTACIÓN por parte del adjudicado, dentro del plazo establecido según punto N° 16 de las Bases Administrativas.

CONSIDERANDO :

1. Que por Decreto de "Vistos 3", este municipio llamó a licitación pública y aprobó las Bases Administrativas para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL E INSUMOS DENTALES PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL (ID N° 3864-32-LE20).
2. Mediante acto administrativo de "Vistos 5", se adjudicaron nueve líneas de productos de la licitación señalada a la empresa BUHOS SOC. COMERCIAL INDUSTRIAL LTDA, Rut.: 85.462.700-7, por un monto \$2.472.570 (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos setenta pesos) IVA incluido y remitiéndose al adjudicado la Orden de Compra de "Vistos 6".
3. Que, de acuerdo al Historial de la Orden de Compra de la Licitación (ID N° 3864-32-LE20) que se publica en el portal de mercado público consta fehacientemente que el proveedor NO ACEPTA la antedicha Orden de Compra dentro del plazo establecido según punto N° 16 de las Bases Administrativas.
4. Que, es de suma importancia contar con dichos insumos para las labores dentales que ejercen nuestros funcionarios, haciendo necesaria la readjudicación a otro proveedor.
5. Que, es necesario dejar sin efecto la Orden de Compra de "Vistos 6" y reajudicar a los proveedores que ocuparon el lugar siguiente en la propuesta pública efectuada, de conformidad al Acta de Evaluación de "Vistos 4".
6. Que, efectuada la revisión de las Bases Administrativas, éstas permiten en su numeral 17 letra c la reajudicación para el caso de no aceptación de la Orden de Compra.
7. Que, revisada el Acta de Evaluación de "Vistos 5", corresponde adjudicar a la empresa DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA, Rut.: 76.389.383-9, el siguiente producto: Colutorio Clorhexidina 0,12% FRASCO 250ml, por la suma de \$437.325; IVA incluido.

DECRETO

:

1.- DEJESE SIN EFECTO, la adjudicación efectuada mediante el Decreto Exento N° 2368 , de fecha 03 de septiembre de 2020, a la empresa BUHOS SOC. COMERCIAL INDUSTRIAL LTDA, Rut.: 85.462.700-7, por un monto \$2.472.570 (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos setenta pesos) IVA incluido y la Orden de Compra N° 3864-715-SE20, de 10 de septiembre de 2020.

2.- READJUDIQUESE, el producto Colutorio Clorhexidina 0,12% FRASCO 250 ml a la empresa DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA, Rut.: 76.389.383-9, por la suma de \$437.325; IVA incluido.

3.- EMITASE la Orden de Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)